

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 FRACCIONES II, III, XXIV Y XXVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 11 FRACCIÓN III Y 12, FRACCIONES I, III, X, XIX Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el “Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México”, el cual, en su artículo 6, primer párrafo, determina a las personas servidoras públicas como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento, así como los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento en cita, este tiene por objeto regular los procesos para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de las personas servidoras públicas de las dependencias y de los organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México.

Que en observancia a lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo 6 del Reglamento en cita, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, la relación del personal del servicio público que, en adición, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones pertinentes.

Que, en fecha 29 de abril de 2022, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, aprobaron por unanimidad, mediante acuerdo número DIFEM-088-012-2022, la publicación del presente.

Que mediante dictamen de fecha *****, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su reglamento, emitió el dictamen respectivo al presente acuerdo.

Que en razón de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM), DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO, DEL ARTÍCULO 6 DEL

REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

Área de Adscripción	Fondos, bienes, valores a cargo	Ubicación física	Domicilio
Unidad de Procuración de Fondos	Responsable del Manejo de Aportaciones para Apoyos Asistenciales.	Unidad de Procuración de Fondos	Calle Puerto de Palos, Numero Exterior 211, piso 1, Colonia Isidro Fabela, Código Postal 50170, Municipio de Toluca
	Responsable de la Funeraria Toluca	Funeraria Toluca	Aztlán No. Ext. 238 No. Int. , Col. Unión, C.P. 50000, Toluca, México
Coordinación de Atención a Adultos Mayores	Responsable del Área Administrativa	Coordinación de Atención a Adultos Mayores	Calle Prolongación Benito Juárez, Número 415, Colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Municipio de Toluca
	Responsable de la Operación de la Casa de Día de la CAAM	Coordinación de Atención a Adultos Mayores	Calle Prolongación Benito Juárez, Número 415, Colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Municipio de Toluca
	Responsable de Auditivos Auxiliares	Coordinación de Atención a Adultos Mayores	Calle Prolongación Benito Juárez, Número 415, Colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050, Municipio de Toluca
Dirección de Atención a la Discapacidad	Responsable del Área Administrativa	Dirección de Atención a la Discapacidad	Calle Felipe Ángeles esquina Prolongación Quintana Roo, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca
	Responsable del Manejo de Cuotas de Recuperación por Terapias y Vendas para Pacientes por Servicio de Ortopedia.	Centro de Rehabilitación y Educación Especial (C.R.E.E.)	Calle Felipe Ángeles, entre Prolongación Quintana Roo, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca
Dirección de Prevención y Bienestar Familiar	Responsable de la Supervisión Caja y Farmacia de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente".	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar Clínica de Salud Mental Ramón de la Fuente	Calle Prolongación Quintana Roo Sur, Número exterior 905, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca

	Responsable de la Botica de la Clínica de Salud Mental Ramón de la Fuente	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar Clínica de Salud Mental Ramón de la Fuente	Calle Prolongación Quintana Roo Sur, Número exterior 905, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca
	Responsable de la Caja de la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente".	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar Clínica de Salud Mental Ramón de la Fuente	Calle Prolongación Quintana Roo Sur, Número exterior 905, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca
	Responsable del Área Administrativa de la Subdirección de Prevención de Riesgos	Subdirección de Prevención de Riesgos	Calle Álvaro Obregón esquina Puerto de Palos S/N Colonia Isidro Fabela Código Postal 50170 Municipio de Toluca
Dirección de Servicios Jurídico-Asistenciales e Igualdad de Género	Directora de la Estancia Infantil Isabel de Castilla	Estancia Infantil Isabel de Castilla	Calle Guillermo Prieto Número 104 Norte Colonia Reforma Ferrocarriles Código Postal 50090 Municipio de Toluca
	Directora de la Estancia Infantil Margarita G. de Del Mazo	Estancia Infantil Margarita G. de Del Mazo	Calle Nicolás Bravo Norte Número 404 Colonia Santa Bárbara Código Postal 50000 Municipio de Toluca
	Directora de la Estancia Infantil Flor de María Reyes de Molina	Estancia Infantil Flor de María Reyes de Molina	Calle Vialidad las Torres S/N Colonia Villa Hogar Código Postal 50170 Municipio de Toluca
	Directora de la Estancia Infantil Elisa Estrada Hernández	Estancia Infantil Elisa Estrada Hernández	Calle Camino a Ocotitlán, Cultura y Fraternidad S/N Colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú Código Postal 52166 Municipio de Metepec
	Directora de la Estancia Infantil Infonavit San Francisco	Estancia Infantil Infonavit San Francisco	Calle Adolfo López Mateos esquina Durazno S/N Colonia San Salvador Tizatlalli, Código Postal 52176, Municipio de Metepec
	Responsable del Área Administrativa de la Subdirección de Administración de Centros Educativos y Jardines de Niños y Estancias Infantiles	Subdirección de Administración de Centros Educativos	Calle Nicolás Bravo Norte Número 404 Colonia Santa Bárbara Código Postal 50000 Municipio de Toluca
	Directora de la Escuela Técnica del DIFEM	Subdirección de Administración de Centros Educativos	Calle Nicolás Bravo Norte Número 404 Colonia Santa Bárbara Código Postal 50000 Municipio de Toluca

Dirección de Finanzas, Planeación y Administración	Responsable de la Caja	Subdirección de Finanzas	Calle José Vicente Villada Esquina Francisco Murguía, Número exterior 451, Piso 1, Colonia El Ranchito, Código Postal 50130, Municipio de Toluca
	Responsable del Almacén General	Almacén General	Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, Colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec
	Responsable del Almacén de Programas	Almacén de Programas	Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, Colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec
	Responsable del Almacén de Medicamentos	Almacén de Medicamentos	Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, Colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec
	Responsable del Almacén de Apoyos Funerarios	Almacén de Apoyos Funerarios	Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, Colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec
	Responsable del Almacén de Donativos	Almacén de Donativos	Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, Colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec
	Responsable del Almacén de Mantenimiento	Almacén de Mantenimiento	Calle vialidad Adolfo López Mateos, Kilometro 4.5, Colonia Las Culturas, Código Postal 51350, Municipio de Zinacantepec
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Responsable del Área administrativa y de la asignación de camas y cobro de raciones alimenticias de la Clínica Albergue Familiar	Albergue Familiar la Casita	Calle Paseo Colón S/N, Colonia Isidro Fabela Código Postal 50170 Municipio de Toluca
	Responsable del manejo de medicamentos de los Centros de Asistencia Social	CASTI	Calle Paseo Colón Esquina Vialidad las Torres, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca

	Responsable de recibir donativos en los Centros de Asistencia Social	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Calle Andrés Quintana Roo Esquina Solidaridad las Torres, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca
	Responsable de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Calle Andrés Quintana Roo Esquina Solidaridad las Torres, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Municipio de Toluca
Administración del Teatro Morelos	Responsable del Área Administrativa	Teatro Morelos	Plaza Morelos S/N entre Aquiles Serdán y Lerdo de Tejada
Dirección de Enlace y Vinculación Regional	Responsable del Área Administrativa	Dirección de Enlace y Vinculación Regional	Calle Paseos Colón y Tollocan S/N, Colonia Isidro Fabela, Código Postal 50170, Municipio de Toluca

SEGUNDO. A fin de facilitar el proceso de Entrega y Recepción, las personas servidoras públicas obligadas por el presente Acuerdo, deberán preparar la documentación que le sea aplicable y que le sea determinado por las disposiciones jurídicas que lo regulen y sistema electrónico establecido para tal efecto.

TERCERO. La información que se señala en el artículo 6, párrafo tercero, del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, relativa a los nombres de las personas servidoras públicas sujetas a Entrega y Recepción, podrán consultarse en la Subdirección de Personal de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

CUARTO. Para el caso del personal comisionado al DIFEM como titulares de: Dirección del Jardín de Niños Trinidad R. de Sánchez Colín, Dirección del Jardín de Niños Consuelo R. de Fernández Albarrán, Dirección del Jardín de Niños Margarita G. de Del Mazo, Dirección del Jardín de Niños José María Velasco y Dirección del Jardín de Niños Isabel de Castilla, deberán de observar el acuerdo que para tal efecto emita el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México y se coordinarán con la Subdirección de Administración de Centros Educativos del DIFEM, para los actos de entrega recepción que en su caso se presenten.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO. Este Acuerdo deroga el Acuerdo por el que se establecen los sujetos obligados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México al proceso de entrega recepción, publicado en la Gaceta del Gobierno del 30 de Junio de 2016.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ** días del mes de *** de 2022.- **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**